



PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
 SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
 OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

RECTIFICA DECRETO EXENTO QUE INDICA /

DECRETO EXENTO N° 4214

PARRAL, 30 NOV. 2021

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior. -
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.
- 3.- Las facultades que me confiere la ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.
- 4.- La Ley 19880, establece bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado. -
- 5.- Contrato de Prestación de Servicios Honorarios celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y Doña de Doña Daniela Francisca Iturra Castillo por Decreto Exento N° 4208 de fecha 28/10/2021. -
- 6.- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 7.- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 8.- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 9.- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante el Decreto Exento N°4208 de fecha 28/10/2021 se aprobó contrato de prestación de servicios honorarios de Daniela Francisca Iturra Castillo, Rut: [REDACTED] Fonoaudióloga del Establecimiento Educacional Luis Armando Gómez de Parral.
- 2.- Que en el Decreto Exento N°4208, se ha incurrido en un error involuntario al proceder a la individualización del ítem a que debe imputarse el gasto que genera el mencionado Decreto Exento, lo que deberá subsanarse para efectos de proceder al pago respectivo.
- 3.-Que, por otro lado, el artículo 62 de la ley 19.880, establece "en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".
- 4.- Que, mediante la dictación del presente Decreto Afecto, se corrige el error cometido involuntariamente en la dictación del Decreto N°4208, de fecha 28/10/2021, con ello se producen consecuencias favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.

DECRETO:

- 1.- **RECTIFICASE**, El Decreto Exento N° 4208 de fecha 28/10/2021 en el siguiente sentido, donde dice: "5. **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto, al ITEM 215.22.11.999 "Otros". Debe Decir: **5. IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM 215.22.11.999 "Otros" Con cargo a Ley SEP de los Establecimientos mencionados del presupuesto DAEM 2021". -**
- 2.- **ESTABLÉZCASE:**
  - a.- Que en lo demás se mantiene inalterable Decreto Exento N°4208, de fecha 28/10/2021 antes señalado.
  - b.- Que, el presente Decreto se entiende incorporado al Decreto Exento referido, pasando a formar parte integrante de él para todos los efectos legales.
- 3.- **TÓMESE NOTA** al margen del Decreto Exento N° 4208 de fecha 28/10/2021, mencionado anteriormente, y consígnese esta modificación en el registro correspondiente de la página web Municipal. -

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, REGÍSTRESE EN SIAPER - MUN, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -**



*Alejandra Roman Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
 SECRETARIA MUNICIPAL



*Paula Retamal Urrutia*  
**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
 ALCALDESA



PRU/MUN/ARC/MGM//GMP/eva.-

DISTRIBUCION:

Copia papel: 1.- Oficina de partes, Ilustre Municipalidad Parral. - 2.- Personal D.A.E.M. Parral. - 3.-Interesado.-

Copia digital: 1.- Oficina Partes DAEM yennifer. urrutia@daemparral.